

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid-Oeste

RESOLUCIÓN N.º 64 /2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid Oeste el día 16 de marzo de 2021, se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente resolución sobre el asunto que a continuación se indica:

GRATIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS DIRECTIVOS POR LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DURANTE LOS MESES DE CONFINAMIENTO. CURSO 19/20

Según la Orden 917/2002 de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, en su art. 12, apartado 2 recoge que es competencia del Director del centro:

- a) Supervisar la elaboración, desarrollo y evaluación del programa anual del servicio de comedor como parte de la programación general anual del centro.*
- f) Dirigir la elaboración del proyecto del presupuesto de comedor y realizar el seguimiento de su ejecución.*

Asimismo, en el apartado 4 se establecen como competencias del Secretario del centro:

- a) Ejercer, de conformidad con las directrices del Director, las funciones de interlocutor con los usuarios, Direcciones de Área Territorial, empresas y proveedores.*
- c) Realizar la gestión económica del servicio de comedor.*
- d) Efectuar los cobros y pagos autorizados por el Director.*

Durante los meses de confinamiento cerraron los centros educativos y, con ellos, los comedores escolares. En ese período, los Equipos Directivos siguieron realizando labores relacionadas con la gestión del servicio de comedor: anular recibos, ajustar cantidades cobradas con antelación y abonar después de hacer el Balance de comedor escolar, ponerse en contacto con las familias de forma individual y poner en marcha el servicio de comedor del curso siguiente. Todas estas actividades se hicieron bajo la supervisión y el seguimiento de los/as directores/as.

Por todo ello, la Junta de Personal Madrid Oeste EXIGE a la Dirección de esta Área Territorial que se abone el complemento de comedor proporcional a las gestiones realizadas durante los meses de confinamiento.

Así mismo, solicita respuesta por escrito a la presente resolución, para que así conste a los efectos legales pertinentes.

De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.

En Collado Villalba, a 16 de marzo de 2021

CCOO ANPE CSIF UGT CSIT-UP STEM

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE